



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/03-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **12 de marzo de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA ALCALDÍA.- CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACION.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/3821

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA

La Disposición adicional segunda.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la composición de la Mesa de Contratación en las Entidades Locales. Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación en municipios acogidos a régimen de gran población del Art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (apartado 4 de dicha Disposición adicional de la LCSP).

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Constituir conforme a la Disposición adicional segunda de la LCSP la *Mesa de Contratación* permanente del órgano de contratación de este Ayuntamiento, con la siguiente composición (titulares y suplentes de éstos para sustituirlos cuando no puedan asistir):

Presidente:

*Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación, D. Nicolás Clavero Romero.

Suplente 1º: Concejal Delegado de Urbanismo y Obras D. Alberto Lillo López-Salazar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Suplente 2º: Concejala de Medio Ambiente Dª Manuela Nieto-Márquez Nieto.

Vocales:

* Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo.

Suplente: Jefa de Sección de Intervención, Dª. Carmen Sáez Mateo.

* Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Julián Gómez-Lobo Yanguas.

Suplente: Jefa de Servicio de Personal, Dª. Mercedes Redondo Alonso.

* Jefe de Sección de Informática D. Juan Vicente Guzmán González.

Suplente: Técnico de Informática, D. José Luis Medina Serrano.

* Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas, Dª Luisa María Márquez Manzano.

Suplente: Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, D. Luis Felipe López Velasco.

*Jefa de Servicio de Consumo y Mercados, Dª. María del Pilar Gómez del Valle.

Suplente: Jefa de Servicio de Juventud, Infancia y Cooperación Internacional, Dª. Elena Notario Asensio.

*Jefe de Sección de Inspección Tributaria, D. Sixto Blanco Espinosa.

Suplente: Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Dª. Olga Rebollo Moya

*Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. Alberto Lillo López Salazar.

Suplente 1º: Concejala de Medio Ambiente, Dª. Manuela Nieto-Márquez Nieto.

Suplente 2º: Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior, D. David Serrano de la Muñoza.

Secretaria:

*Jefa de Sección de Contratación, Dª. María Isabel Donate de la Fuente.

Suplente: Jefe de Servicio de Contratación, D. Francisco Zúñiga Sierra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/03-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los designados anteriores y suplentes, así como a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos procedentes y para su publicación en el perfil de contratante, así como en el BOP y portal WWW del Ayuntamiento.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3